



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCION AGT N° 239/25

Buenos Aires, 26 de diciembre del 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 31, 70, 1.903 y 2095 -reglamentada por Resolución CCAMP N° 53/2015, textos consolidados por Ley N° 6.764, Decreto N° 13/GCABA/2025, las Resoluciones AGT N° 217/24 y 234/25, la Resolución SGAYP N° 640/24, el Expediente Administrativo A-01-00037041-6/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Atribuciones receptadas por los artículos 1º y 23º de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764.

Que la norma precitada establece en su artículo 3º que el gobierno y administración del Ministerio Público estará a cargo de sus titulares, y su artículo 18º, inciso 2, otorga a ellos/as la facultad de ejercer los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las acciones encomendadas.

Que por Resolución AGT N° 217/2024 se aprobó la Contratación Directa N°7/2024 mediante la cual se tramitó el contrato de locación administrativa del inmueble ubicado en el 3er piso del Edificio denominado "LA FRANCO ARGENTINA", sito en calle Hipólito Yrigoyen 440/460, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo cinco (5) cocheras ubicadas en el subsuelo, por el término de treinta y seis (36) meses, contados desde el 16 de diciembre de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive, adjudicada a la empresa PLAZA DE MAYO ONE S.A., C.U.I.T. 30-64042073-8, en su carácter de



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

propietaria del mismo, para el funcionamiento de dependencias de este Ministerio Público Tutelar.

Que, en ese sentido, en la Cláusula Tercera punto 2 del contrato de locación suscripto entre las partes, se estableció que los valores de los cánones locativos correspondientes al segundo y tercer año de este serían consensuados por las partes sobre la base de la tasación del Banco Ciudad.

Que, en ese orden de ideas, y a fin de determinar el nuevo canon locativo mensual del tercer año de contrato, se solicitó a la Gerencia de Pignoraticio y Ventas del Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión.

Que en base al referido parámetro, se iniciaron las negociaciones previstas con el propietario a través de la Dirección de Programación y Control Presupuestario del Ministerio Público Tutelar y el Sr. Hugo Marcelo Carranza, D.N.I. N° 14.798.748, en calidad de apoderado con mandato general judicial y administrativo -según Escritura Número 2255- de la firma PLAZA DE MAYO ONE S.A., y, en el marco de dichas gestiones se consensuó un canon locativo mensual para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2026, en la suma mensual de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 13.300.000), que por doce (12) meses arroja un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$159.600.000), pagaderos de forma adelantada el período que va entre el 16 de diciembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2026, una vez suscripta la adenda y presentada la correspondiente factura en diciembre de 2025 o enero 2026, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que, el canon locativo acordado no excede la tasación efectuada por el Banco Ciudad, y no supera el máximo establecido en el Reglamento, aprobado por la Resolución CCAMP N°53/2015, para el artículo 29 inciso 12 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según texto consolidado.

Que, por otra parte, corresponde aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 08/100 (\$1.797.755,08), destinado a abonar el arancel de la tasación del valor locativo del citado inmueble realizada por el Banco Ciudad.

Que, si bien el valor locativo pactado para el primer año del contrato no superaba las 500.000 Unidades de Compra -que es el valor máximo asignado al Ministerio Público-, en base a la proyección de dicho valor a los treinta y seis (36) meses del mismo, oportunamente se requirió la intervención de la Secretaría General de Administración y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que se expida conforme lo dispuesto en el artículo 27 incisos 4 y 6 de la Ley N° 31, según texto consolidado.

Que, en ese marco, la mencionada Secretaría General dictó la Resolución SGAYP N° 640/24 autorizando, de manera excepcional, a que este Ministerio Público Tutelar gestione la locación administrativa del 3º Piso del inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen 440/460 de esta Ciudad Autónoma, superando el límite establecido por los incisos 4º y 6º del artículo 27 de la Ley N° 31, texto consolidado, a los efectos de proceder a la adjudicación y ejecución de la mencionada contratación.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe la adenda por el canon locativo correspondiente al segundo año del contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 440/460, planta completa del piso 3, así como las cinco (5) cocheras ubicadas en el subsuelo del mismo edificio, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2025 hasta el 15 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará la actualización del canon locativo y el arancel de la tasación, adjuntando el comprobante de afectación preventiva correspondiente para el ejercicio 2025.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto Nº 13/GCABA/2025, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que mediante Resolución AGT Nº 234/25, se resolvió que el Dr. Raúl Mariano Alfonsín, Asesor General Adjunto de Modernización Institucional subrogue en las funciones a la Asesora General Tutelar durante el período comprendido entre los días 22 al 31 de diciembre de 2025.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, según texto consolidado por Ley Nº 6764,

EL ASESOR GENERAL TUTELAR SUBROGANTE

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la adenda al contrato de locación administrativa del inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen 440/460, planta completa del piso 3, más cinco (5) cocheras ubicadas en el subsuelo del mismo edificio, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitado mediante la Contratación Directa Nº 7/2024 y adjudicado a la empresa PLAZA DE MAYO ONE S.A., C.U.I.T. 30-64042073-8, que actualiza el canon locativo correspondiente al segundo año del mismo, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2025 y el 15 de diciembre de 2026, ambas fechas inclusive.

Artículo 2.- Aprobar el canon locativo para el segundo año del contrato mencionado en el artículo 1 de la presente, en la suma mensual de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 13.300.000), es decir la suma total por doce (12) meses de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$159.600.000).

Artículo 3.- Aprobar el pago de forma adelantada del monto total enunciado en el artículo 2 de la presente, luego de la suscripción de la Adenda contractual y previa presentación de la correspondiente factura, en diciembre de 2025 o, enero 2026, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4.- Aprobar el pago al Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tasación, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 08/100 (\$1.797.755,08).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 5.- Aprobar el pago de los gastos que mensualmente demande en concepto de expensas ordinarias y servicios del inmueble objeto de la presente locación administrativa, previo informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y la presentación de la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 6.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025, y respecto del ejercicio 2026, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto Nº13/GCABA/2025.

Artículo 7.- Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Ministerio Público Tutelar, notifíquese a PLAZA DE MAYO ONE S.A. y, para demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



ALFONSIN Raul Mariano
ASESOR
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 238/2023 T° XXXI F° 678 A 683 FECHA 26/12/2023

CECILIA DE VILLARANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ADENDA CONTRACTUAL VALOR LOCATIVO 2do. AÑO

HIPÓLITO YRIGOYEN 440/460, piso 3, CABA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reúnen, por una parte, el MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por la señora Secretaria General de Coordinación Administrativa, conforme Resolución AGT 192/2025, Lic. Valeria Yael Kleiman, D.N.I. N° 29.193.865, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 440/460, piso 3, de esta Ciudad Autónoma, en adelante "LA LOCATARIA", y por la otra parte, el señor Lisandro Alfredo Allende, D.N.I. 16.558.199, Vicepresidente de la firma PLAZA DE MAYO ONE S.A., C.U.I.T. 30-64042073-8, acreditado con acta de asamblea de designación de autoridades del 07/10/2024, con domicilio especial en Avda. del Libertador 498, piso 21 "Sur", de esta Ciudad Autónoma, en adelante "LA LOCADORA", y juntamente con "LA LOCATARIA" conforman "LAS PARTES", quienes convienen en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación aprobado por Resolución AGT N° 217/2024, suscripto oportunamente entre las partes y sujeto a las siguientes cláusulas de acuerdo a todo lo actuado por ante el Expediente Administrativo TEA A-01-00037041-6/2024:

En atención a ello, las partes convienen lo siguiente:

1º- Fijar el canon locativo correspondiente al segundo año del contrato de locación administrativa para el período de doce (12) meses comprendido entre el 16 de diciembre de 2025 y hasta el 15 de diciembre de 2026, en la suma mensual de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 13.300.000), es decir la suma total por doce (12) meses de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$159.600.000), pagaderos de forma adelantada en diciembre de 2025 o enero de 2026, luego de suscripta la presente adenda, presentada la factura y las constancias de ARCA e IIBB respectivas, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

2º- "LA LOCATARIA" deja constancia de que el pago de los alquileres fijados, se imputarán a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2025, sujeto a disponibilidad presupuestaria, con el alcance previsto en el Anexo I del Decreto N°13/GCABA/2025.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

3º - "LA LOCATARIA" seguirá abonando los servicios de Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), Electricidad y demás servicios que le correspondan, así como expensas ordinarias con relación al bien locado, hasta la fecha de entrega del inmueble; y pone a disposición de "LA LOCADORA" -si ésta los requiriese- los respectivos comprobantes de pago dentro de los primeros CINCO (5) días del mes subsiguiente al de pago. -----

4º - "LA LOCATARIA" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato de locación, en cualquier momento, sin que genere derecho a indemnización alguna. En este caso "LA LOCADORA" deberá devolver dentro de los treinta (30) días de rescindido el contrato, el monto igual al oportunamente cobrado, según el importe total abonado por adelantado de acuerdo con lo estipulado en la CLAUSULA PRIMERA de la presente adenda, previa deducción de los gastos de servicios, expensas y/o impuestos que estuvieren a cargo de "LA LOCATARIA" y los que hayan sido generados en el último mes ocupado por ella y se encuentren pendientes de pago. La voluntad de rescindir debe comunicarse fehacientemente con una anticipación mínima de SESENTA (60) días corridos. -----

5º. - Introducir la presente adenda al Contrato de Locación suscripto entre "LAS PARTES" el 16/12/2024, aclarando que las cláusulas y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por esta adenda seguirán vigentes en los términos establecidos en el mencionado contrato de locación administrativa. -----

En prueba de conformidad, con fecha _____ de _____ de 2025, "LAS PARTES" suscriben dos (2) ejemplares de idéntico contenido. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



KLEIMAN Valeria Yael
SECRETARIO LETRADO
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar